

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/005/2019, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR INSTRUMENTOS DERIVADOS, PARA MITIGAR RIESGOS DE LA TASA DE INTERÉS

El que suscribe, Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018; los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "**Lineamientos**") y demás disposiciones relativas y aplicables, emite las siguientes Bases a las Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2019 (la "**Licitación Pública**"), a fin de contratar con el Estado de Chihuahua (el "**Estado**" o la "**Convocante**"), en las mejores condiciones de mercado, **Instrumentos Derivados** del tipo de intercambio de flujos de operaciones de tasa variable por tasa fija (*swaps*), para mitigar los riesgos de la tasa de interés de los Créditos o Financiamientos que contrajo el Estado, al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019. Dichos Financiamientos suman la cantidad de hasta \$5,977'918,257.50 (Cinco mil novecientos setenta y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

El proceso competitivo para la contratación de Instrumentos Derivados, que mitiguen los riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, se sujetará a las siguientes bases:

1. **Tipo de Instrumento Derivado:** Intercambio de flujos de operaciones de tasa variable por tasa fija (*swaps*), de TIE 28 días (la "**Tasa de Referencia**") a tasa fija.
2. **Créditos o Financiamientos que serán respaldados o cubiertos por el Instrumento Derivado:** Los Créditos o Financiamientos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019, que se detallan a continuación, con el acreditado y el monto original contratado:
 - a) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por hasta \$3,397'918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).
 - b) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, por hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

- c) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, por hasta \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - d) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por hasta \$830'000,000.00 (Ochocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - e) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por hasta \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
3. **Monto Asegurado Total por cubrir:** Hasta por el saldo insoluto de los Créditos o Financiamientos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019, según lo detallado en el numeral anterior.
 4. **Tasa de Ejercicio:** Aquella tasa que ofrezcan las Instituciones Financieras participantes, de acuerdo a las mejores condiciones de mercado el día del fallo, en el presente proceso competitivo.
 5. **Plazo del Instrumento Derivado:** 3 años, equivalentes a **1,095** días.
 6. **Fuente y Mecanismo de Pago del Instrumento Derivado:** Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las que correspondan a los Municipios, que se encuentran afectadas al Fideicomiso No. 851-01869 en Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, compartiendo las Participaciones Asignadas o el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas (según el término que utilice cada Contrato de Crédito) para el pago de los Créditos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019, cuyo riesgo de tasa de interés se mitigará.
 7. **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:** Las Ofertas no deberán incluir Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
 8. **Contrato Marco ISDA o Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas:** Para que las Instituciones Financieras puedan presentar sus Ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, deberán celebrar previamente con el Estado, en cinco ejemplares, el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, el Suplemento al Contrato Marco y el Anexo Swaps, el martes 10 de diciembre de 2019 en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, en un horario de 9:00 y hasta las 15:00 horas.

9. Monto Mínimo Asegurado a ofertar: Se deberán presentar ofertas por un Monto Asegurado, a partir de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

10. Tabla de Amortizaciones: A efecto de que las Instituciones Financieras interesadas puedan presentar su Oferta del Instrumento Derivado, se acompaña a las presentes Bases, el detalle de la Tabla o Perfil de Amortizaciones de los Créditos que se asegura con el Instrumento Derivado que se contrate.

11. Contenido de las ofertas del Instrumento Derivado.

Cada Oferta que presenten las Instituciones Financieras deberá contener lo siguiente:

- i. El Monto Asegurado ofertado.
- ii. La tasa de ejercicio. Dicha tasa deberá ser ofertada en dos decimales.
- iii. Plazo en días.
- iv. La fecha de celebración de la operación será el 16 de diciembre de 2019; o en caso de modificación, la fecha que se notifique a las Instituciones Financieras participantes, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 27 de las presentes Bases
- v. La fecha de inicio de la operación será el mismo 16 de diciembre de 2019 (incluyéndolo); o en caso de modificación, la fecha que corresponda conforme a la fecha de celebración de la operación.
- vi. La fecha de vencimiento de la cobertura será el 14 de diciembre de 2022 (incluyéndolo); o en caso de modificación, la fecha que corresponda conforme a la fecha de celebración de la operación.

12. Requisitos de la Oferta:

Las Ofertas de cada una de las Instituciones Financieras serán irrevocables, en firme e incondicionales y se presentarán por escrito (de manera manual o previamente impresas antes de su presentación) y suscritas por el representante legal de dicha Institución.

El sobre que contenga la Oferta será rotulado con la siguiente leyenda: "*Proceso competitivo para contratar un Instrumento Derivado. Estado de Chihuahua. 16 de diciembre de 2019, Oferta que presenta: [Nombre de la Institución Financiera Participante], **SOBRE 1***"

13. Documentación Complementaria:

Los representantes legales de las Instituciones Financieras participantes presentarán en un sobre por separado la Documentación Complementaria a su Oferta, consistentes en original o copia certificada (acompañada de copia simple) del instrumento jurídico en

el que conste su poder (con facultades para actos de administración) como representante legal.

La Institución Financiera participante, acompañará a su Oferta, el instrumento jurídico en el que conste el poder de su representante legal, tanto para quien haya suscrito la Oferta, como la de aquellos apoderados que firmen las Cartas Confirmación, señaladas en el numeral 19 de las presentes Bases.

El sobre que contenga la Documentación Complementaria será rotulado con la siguiente leyenda: "*Proceso competitivo para contratar un Instrumento Derivado. Estado de Chihuahua. 16 de diciembre de 2019, Documentación Complementaria que presenta: [Nombre de la Institución Financiera Participante], **SOBRE 2***".

14. Ofertas Calificadas:

Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras se considerarán Ofertas Calificadas, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Ser vigentes a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instituciones Financieras que hayan resultado ganadoras; y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

15. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y rotulado el **lunes 16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas** (horario de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua), en la Sala de Juntas de las oficinas del titular de la Secretaría de Hacienda, ubicadas en Av. Venustiano Carranza No. 601, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Las ofertas presentadas fuera de esa fecha, hora y lugar, no serán admitidas de ninguna manera.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se celebrará de la siguiente manera:

1. El Acto será presidido por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará ante la presencia de los representantes de las Instituciones Financieras Participantes.
3. Previamente, a las 08:30 horas del día señalado, los representantes de las Instituciones Financieras participantes, registrarán su asistencia.

4. A las 9:00 horas del 16 de diciembre de 2019, se cerrarán las puertas de la Sala de Juntas de la Secretaría de Hacienda, sin que se permita el acceso a dicha sala a persona alguna.
5. A continuación, el Secretario de Hacienda del Estado, llamará a cada Institución Financiera, en el orden en que se hayan registrado, para que le presenten el **SOBRE 1** que contiene su Oferta y el **SOBRE 2** que contiene la Documentación Complementaria.
6. Una vez recibidos todos los sobres de las Instituciones Financieras participantes, el Secretario de Hacienda procederá a abrir, en el orden en el que le fueron presentados, primeramente, el **SOBRE 2** que contiene la Documentación Complementaria presentada por el participante, cerciorándose de que dicho sobre contiene lo solicitado. En seguida abrirá el **SOBRE 1** que contiene la Oferta del participante, procediendo a dar lectura a la Tasa de Interés fija presentada por la Institución Financiera.

16. Determinación de Ofertas Calificadas:

El Secretario de Hacienda del Estado, posteriormente a la apertura del **SOBRE 1** y **SOBRE 2**, determinará las Ofertas Calificadas, para proceder a su evaluación.

17. Evaluación de Ofertas, y la Emisión de Fallo:

Posteriormente al cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas que haga el Secretario de Hacienda del Estado, la Convocante evaluará las Ofertas Calificadas, a efecto de adjudicar la Oferta Calificada Ganadora y emitir el Fallo correspondiente el lunes 16 de diciembre de 2019, a las **10:00 horas** (horario de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua), en la Sala de Juntas de las oficinas del titular de la Secretaría de Hacienda, ubicadas en Av. Venustiano Carranza No. 601, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Inmediatamente después de emitido el Fallo, el Secretario de Hacienda del Estado, se pondrá en contacto con los representantes facultados de las Instituciones Financieras ganadoras de la Licitación Pública, para confirmar la operación de manera telefónica.

La evaluación de las Ofertas Calificadas, se llevará a cabo realizando una comparación entre las Ofertas recibidas del Instrumento Derivado de la misma naturaleza, cuyas características principales sean las mismas, y que se ajusten a los términos de las presentes Bases.

En caso de que el Monto Asegurado de la Oferta Calificada ganadora no cubra el Monto Asegurado total, se adicionará, en orden de preferencia, la Oferta Calificada inmediata que ofrezca las mejores condiciones de mercado y así sucesivamente, hasta completar el Monto Asegurado total.

En caso de empate en la tasa de interés fija ofertada a cambio de la Tasa de Referencia, la Convocante declarará ganadora a la Institución Financiera que haya ofertado el mayor monto, y se continuará así sucesivamente con las demás Ofertas Calificadas. En caso de tener la misma tasa y el mismo monto, se deberá asignar en partes iguales hasta donde alcance el saldo insoluto del crédito.

La Convocante seleccionará la Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo, es decir, aquélla con la menor tasa de interés fija.

18. Firma de instrumentos jurídicos.

Posteriormente a que la Convocante haya comunicado el fallo a los participantes, según lo establecido en el numeral inmediato anterior, se procederá a la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes, con la o las Instituciones Financieras que hayan resultado ganadoras, antes de la hora de cierre del mercado de dinero para ese mismo día.

La formalización de los Instrumentos Derivados deberá documentarse en cada una de las cartas confirmación, por cada una de las Ofertas Calificadas ganadoras.

19. De la Carta Confirmación.- La Carta Confirmación que se celebre con cada una de las Instituciones Financieras, cuya Oferta resulte ganadora, contendrá un apéndice conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 de las presentes Bases, por lo cual, en la Carta Confirmación que se celebre se deberá incluir una leyenda que señale lo siguiente *"La presente Carta Confirmación cuenta con un Apéndice que forma parte integrante de la misma, en el cual se señalan las características del o de los Financiamientos que se cubren, la clave de inscripción en el Registro Público Único de dicho(s) Financiamiento(s), la Fuente de Pago y porcentaje de afectación, así como el Mecanismo o Vehículo de Pago del Instrumento Derivado"*.

20. Del acta circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

La Convocante levantará un acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que la Convocante considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos del acta.

21. Del acta de Fallo:

La Convocante emitirá un acta de fallo.

22. Notificación del Fallo:

La Convocante notificará el fallo a los participantes, de manera presencial si su representante se encuentra presente, o por medios electrónicos.

23. Publicación del Acta de Fallo:

La Convocante deberá publicar el acta de fallo en el portal de internet del Gobierno del Estado o, en su caso, de la Secretaría de Hacienda del Estado.

24. Pagos efectuados del Instrumento Derivado:

Los pagos que el Estado tenga que realizar a las Instituciones Financieras o que éstas realicen al Estado, como consecuencia de la contratación de los Instrumentos Derivados, se efectuarán, por la parte que corresponda, en la misma fecha señalada para el pago de intereses, en el Financiamiento que cubra el Instrumento Derivado contratado, considerando la definición de Día Hábil que se refleje en cada Financiamiento. En el entendido de que, para el primer período de pago, se efectuará hasta el mes de enero de 2020; o en caso de modificación, la fecha que corresponda conforme a la fecha de celebración de la operación.

25. Causales por las cuales se desecharán las Ofertas:

El Estado podrá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes en los siguientes casos:

- (i) Cuando la Oferta presentada en el ***SOBRE 1***, que deba contener la versión definitiva, no corresponda con los términos convenidos entre la Institución Financiera participante y el Estado.
- (ii) Cuando la Oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases.
- (iii) Cuando se establezcan en la Oferta, condiciones adicionales a las acordadas en los términos convenidos en la presente Convocatoria.

26. Invitación desierta:

El proceso competitivo se declarará desierto cuando:

- (i) no se obtengan el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos; y

- (ii) la Convocante, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario declararlo de esa manera para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

27. Diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y Notificación del Fallo:

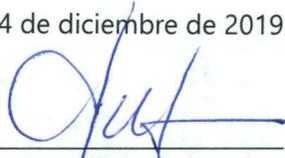
La Convocante podrá diferir el Acto de Presentación de Ofertas y la Notificación del Fallo de la presente Licitación Pública, o bien, podrá realizar cualquier modificación a la Convocatoria y las Bases, incluyendo la fecha de celebración, inicio y vencimiento de la operación, mediante comunicación por escrito que dirija a las Instituciones Financieras participantes que hayan sido invitadas y que hayan firmado el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, el Suplemento al Contrato Marco y el Anexo Swap, en el caso de que ocurra alguno de los siguientes supuestos: (i) que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o sus Unidades, o bien, cualquier otra autoridad que se encuentre facultada para interpretar administrativamente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determine que el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018, pueda ser ejercido durante el año 2020; (ii) que se encuentren en trámite de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los Créditos o Financiamientos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019 que serán respaldados o cubiertos por el o los Instrumentos Derivados que se contraten con base en la presente Licitación Pública; y (iii) por alguna otra razón conveniente a los intereses del Estado.

28. Aplicación de los Lineamientos y situaciones no previstas:

Para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso competitivo de la presente Licitación Pública, se tomarán en cuenta las disposiciones previstas en los Lineamientos, los cuales forman parte de las presentes Bases, como si a la letra se insertasen.

En lo no previsto en la Convocatoria y en las Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia; en caso de que ésta sea omisa, entonces se aplicará la interpretación administrativa, que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Instrumento Derivado.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 4 de diciembre de 2019.



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

ANEXO 1

APÉNDICE A LA CARTA CONFIRMACIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA [*]

CARACTERÍSTICAS DE LOS FINANCIAMIENTOS A CUBRIRSE MEDIANTE LA OPERACIÓN FINANCIERA DE INTERCAMBIO DE TASAS DE INTERÉS *SWAP*

En relación con la operación financiera de intercambio de tasas de interés *Swap* (el "Instrumento Derivado") por un Monto Asegurado de \$[*] con una tasa fija de [*]%, celebrada con fecha [*], entre Banco [*] ("Parte A" o "Banco [*]") y el Estado de Chihuahua ("Parte B" o el "Estado") documentada mediante la Carta Confirmación con número de Referencia [*], y celebrada al amparo del Contrato Marco Número [*] para Operaciones Financieras Derivadas firmado entre ambas partes con fecha [*] así como su Suplemento y Anexos, por medio del presente documento el Estado declara que dicho Instrumento Derivado fue celebrado con el objetivo de cubrir la tasa de interés de los siguientes Financiamientos:

Financiamiento 1:	Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha [*], celebrado entre el Estado de Chihuahua y [*].
Clave de Inscripción en el Registro Público Único del Financiamiento	
Monto original contratado del Financiamiento	\$[*]
Destino del Financiamiento	Refinanciamiento de los créditos identificados con las claves de inscripción en el Registro Público Único número [*]
Plazo del Financiamiento	[*] días
Tasa de Interés del Financiamiento	TIE a 28 días más sobretasa de [*]%
Mecanismo o vehículo de pago del Financiamiento	Fideicomiso 851-01869
Fuente de pago del Financiamiento	Fondo General de Participaciones (Estatal)
Monto asegurado del Swap	\$[*]
Plazo en días del Swap	1,095 días

Financiamiento 2:	Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha [*], celebrado entre el Estado de Chihuahua y [*].
Clave de Inscripción en el Registro Público Único del Financiamiento	
Monto original contratado del Financiamiento	\$[*]

Destino del Financiamiento	Refinanciamiento de los créditos identificados con las claves de inscripción en el Registro Público Único número [*]
Plazo del Financiamiento	[*] días
Tasa de Interés del Financiamiento	TIIE a 28 días más sobretasa de [*]%
Mecanismo o vehículo de pago del Financiamiento	Fideicomiso 851-01869
Fuente de pago del Financiamiento	Fondo General de Participaciones (Estatal)
Monto asegurado del Swap	\$[*]
Plazo en días del Swap	1,095 días

GASTOS DEL INSTRUMENTO DERIVADO

Sin gastos.

FUENTE DE PAGO Y MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO DEL INSTRUMENTO DERIVADO

Fuente de Pago y Porcentaje de Afectación.	El [*]% del Fondo General de Participaciones (Estatal)
Mecanismo o Vehículo de Pago.	Fideicomiso 851-01869

Chihuahua, Chihuahua, a [*] de [*] de 2019.

EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Banco [*]

[*]
Representante legal